

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

[Gaceta del 16 de Febrero de 1920.]

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sanidad provincial.

CIRCULAR NÚMERO 662.

Por no haberse presentado solicitud alguna, se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Valoria la Buena.

Los que considerándose en condiciones para aspirar al desempeño en propiedad del referido cargo deseen solicitarle, lo harán en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiendo sus instancias documentadas á esta Junta, teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, reformado por Reales decretos de 3 de Febrero de 1911 y 19 de Noviembre de 1916.

Valladolid 12 de Febrero de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Num. 646.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 1.º de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Llano de Olmedo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, para el aprovechamiento de 484 pinos secos que cubican 152'059 metros cúbicos de madera y 244'875 estéreos de leña en el monte titulado «Navazo Grande», perteneciente al pueblo de Llano de Olmedo, bajo el tipo de mil novecientas once pesetas con ochenta céntimos. Las condiciones son las fijadas en el *Boletín Oficial extraordinario* de 26 de Agosto de 1919 en que se publicó el Plan de aprovechamientos para el año forestal que rige; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 5 de Febrero de 1920.—
El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 648.

Servicio Agronómico Nacional.

DESLINDES.

Resolución aprobatoria del deslinde de las vías pecuarias de carácter local del término municipal de Esguevillas de Esgueva.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 83 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto aprobar el deslinde, tal como se ha verificado, en el mes de Octubre último, de las servidumbres pecuarias de carácter local del término municipal de Esguevillas de Esgueva, desestimando la protesta formulada por don Anselmo Sanz Molinero, referente á la poca latitud que se daba á dichas servidumbres, por no haber comprobado con documentos, ni testimonio de ancianos conocedores de las cosas del campo, que dichas servidumbres debían tener mayor anchura; y por haber servido de base para la ejecución del deslinde, una certificación remitida por el Excelentísimo señor Presidente de dicha Asociación del deslinde verificado en las mismas en Mayo de 1887 y en Junio de 1888.

Asimismo desestimo la protesta que á continuación del acta del día 17 de Octubre se consigna, formulada por don Eulogio Medrano, toda vez que tampoco ha presentado los documentos fehacientes, ni ha probado con testimonio de ancianos que el terreno que se le ha acotado le pertenecía, pues aun cuando exhibió

la escritura de adquisición de la finca en la cual consta que hacía en aquella época 17 áreas, próximamente, no ha demostrado con la certificación de la mensura correspondiente, si se le ha quedado ó no la cabida que él adquirió, como particularmente le aconsejé.

Como en el referido deslinde se han encontrado intrusiones en la casi totalidad de las servidumbres, cometidas por los dueños de las fincas limítrofes á ellas, y se han originado gastos en la práctica de las operaciones, en sacar copias de las actas y en levantamiento de los planos correspondientes, estos gastos se propondrán al Sr. Gobernador civil de esta provincia, cuando se le informe del deslinde de la de carácter general, que haciendo la suma del total de los gastos y del de los metros que se hayan apreciado de intrusiones en todas las servidumbres de este término, los satisfagan los intrusos en prorrateo con arreglo á los metros cuadrados que cada uno se haya intrusado, de conformidad á lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 83 y del 90 del expresado Reglamento.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Gobernador civil de esta provincia, los que se crean perjudicados, dentro de los quince días siguientes al de la notificación, de aquellos á quien tengan este derecho, ó al de la publicación en el «Boletín Oficial», para lo cual les faculta el artículo 84 del mencionado Reglamento.

Valladolid 13 de Febrero de 1920.—El Delegado Presidente, Tomás Gimenez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1920

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Velliza.

Concejales.

- D. Juan Rodriguez Mendez
- » Francisco Garcia Blanco
- » Victoriano Perez Gonzalez
- » Genaro Blanco Diez
- » Eduardo Diez Lajo
- » Ambrosio Marciel Garcia
- » Eloy Blanco Gonzalez
- Una vacante

Mayores contribuyentes.

- D. Aurelio Villagarcia Villagarcia
- » Francisco Gomez Agüero
- » Lucio Garcia Maeso
- » Ciriaco Blanco Blanco
- » Mariano Marciel Blanco
- » Victoriano Morais Lajo
- » Mariano Garcia Blanco
- » Isidoro Blanco Casado
- » Eleuterio Lajo Diez
- » Mariano Gonzalez Blanco (menor)
- » Alfonso Casado Rodriguez
- » Quintin Beato Garcia
- » Mariano Blanco Gonzalez
- » Leandro Morais Castellanos
- » Baltasar Lozano Emelgo
- » Gregorio Sardon Garcia
- » Martin Marciel Maeso
- » Julio Blanco Gonzalez
- » Julian Gonzalez Blanco
- » Zacarias Casado Gonzalez
- » Luis Castellanos Blanco
- » Mariano Lajo Morais
- » Cesáreo Morais Garcia
- » Hermenegildo Marciel Gonzalez
- » Severo Morais Garcia
- » Saturnino Rodriguez Martin
- » Herminio Teijeiro Fernandez
- » Mateo Maeso Gonzalez
- » Juan Casado Garcia
- » Aquilino Marciel Gonzalez
- » Donato Diez Sardon
- » Justino Sardon Garcia

Ventosa de la Cuesta.

Concejales.

- D. Vidal Fernandez Rueda
- » Galo Martin Lopez
- » Benigno Cantalapiedra Cantalapiedra
- » Mariano Garrido Cantalapiedra
- » Julian Miguel Sanz
- » Policarpo Toro Plaza

Mayores contribuyentes.

- D. Luis Toro Tomillo
- » Acisclo Inaraja Gutierrez
- » Juan de Mata Buenaposada Ventosa
- » Francisco Cantalapiedra Rodriguez
- » Marcoliano Velasco Martin
- » Balbino Cantalapiedra Cantalapiedra
- » Camerino Cantalapiedra Ventosa
- » Andrés Vargas Inaraja
- » Juan Neira Ventosa
- » Carlos Ventosa Alvarez

- D. Lorenzo Velasco Alvarez
- » Primitivo Cantalapiedra Cantalapiedra
- » Constancio Fernandez Rueda
- » Juan Dominguez Cantalapiedra
- » Deogracias Garcia Gomez
- » Maximino Fernandez Arrieta
- » Lorenzo Neira Ventosa
- » Filomeno Dominguez Cantalapiedra
- » Juan Velasco Alvarez
- » Calixto Lorenzo Garrido
- » Enrique Jofre de Villegas
- » Alejandro Ventosa Carretero
- » Emilio Pedroso Gomez
- » Pedro Lorenzo Garrido
- » Emiliano Sanz Muñumer
- » Braulio Buenaposada Ventosa
- » Eusebio Ventosa Abadia
- » Eulogio Serrano Cantalapiedra

Vitoria.

Concejales.

- D. Félix Velasco de Benito
- » José Gonzalez Garcia
- » Anselmo de Pedro Fraile
- » José de Benito Pascual
- » Lorenzo Muñoz Fraile
- » Felipe de Benito Martin

Mayores contribuyentes.

- D. Lorenzo Minguez Cordobés
- » Miguel Matesanz Holgueras
- » Bernardino Sastre Sacristan
- » Pablo Sayalero de Pedro
- » Andrés Velasco de Benito
- » Indalecio Sayalero de Pedro
- » Santos Gomez Perez
- » Bernardino de Pedro Gomez
- » Mariano de Pedro Sanchez
- » Fabian de Benito Martin
- » Modesto de Pedro Martin
- » Gregorio Velasco Alonso
- » Juan Gonzalez Sanz
- » Toribio Gonzalez Garcia
- » Victoriano Sayalero de Pedro
- » Enrique de Benito Martin
- » Fermin Gomez Sayalero
- » Mariano de Pedro Martin
- » Fernando Garcia Gomez
- » Tiburcio Sayalero de Pedro
- » Lope Arranz Andrés
- » Facundo de Pedro Perez
- » Narciso Matesanz Holguera
- » Pablo de Benito Velasco

Villabañez.

Concejales.

- D. Marcelino Palomino Tejedor
- » Segismundo Gonzalez Recio
- » Robustiano Rodriguez Tejedor
- » German Hernandez Cuesta
- » Mariano Castrillo Castrillo
- » Jacinto Montes Recio
- » Eustaquio Montes Gonzalez
- » Tomás Gonzalez Lázaro

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Cuevas Posada
- » Eusebio Gil Recio
- » Emiliano del Castillo Montes
- » Matías Sanz Sinova
- » Faustino Montes Recio
- » Lorenzo Perez Gonzalez
- » Félix Montes Recio
- » Ildefonso Niño Pelayo
- » Jenaro de la Fuente Gonzalez
- » Ildefonso Recio Montes
- » Carlos Garcia Garcia
- » Tiburcio Madruga Torres
- » Leon Poncela Gonzalez
- » Alejandro Pelayo Gonzalez
- » Lope Gregorio Martin
- » Martiniano Pesquera Recio
- » Leovigildo Repiso Andrés
- » Mariano Martin Sanz
- » Santos Montes Recio

- D. Telesforo Olmedo Lopez
- » Fidel Recio Gonzalez
- » Claudio Alonso Salvador
- » Ambrosio Recio Montes
- » Desiderio Recio Martin
- » Fructuoso Gonzalez Lázaro
- » Antidio Recio Gonzalez
- » Felipe Recio Gonzalez
- » Celedonio del Castillo Recio
- » German Casal Gomez
- » Santiago Coca Gomez
- » Jenaro Cuesta Montes
- » Galo Cuesta Gonzalez

Villacarrión.

Concejales.

- D. Justo Pardo Rojo
- » Quirino Ibañez Leal
- » Justo Rojo Franco
- » Tomás Ibañez Pardo
- » Benito Franco Godos

Mayores contribuyentes.

- D. Celiano Pardo Rojo
- » Cástulo F. Rojo Franco
- » Raimundo Alonso Martinez
- » Francisco Rojo Franco
- » Nicolás Franco Mozo
- » Eugenio Pardo Franco
- » Sabino Rojo de la Rosa
- » Eusebio Helguera Torio
- » Fidel Lopez Mozo
- » José Rojo Vega
- » Pedro Pardo Candelas
- » Basiliano Lopez Rojo
- » Félix Vega Pardo
- » Marcelo Cisneros Pardo
- » Felipe del Pozo Cimas
- » Quintiliano Alonso Franco
- » Pablo Pascual Diez
- » Marcos Hernandez Garcia
- » Santiago Borge Martinez
- » Luis Martinez Agundez
- » Esteban Pardo Gomez
- » Santiago Ibañez Leal
- » Feliciano Vega Ibañez
- » Bonifacio Lopez Baeza

Villafrades de Campos.

Concejales.

- D. Manuel Giraldo Merino
- » Domingo Ramos Alonso
- » Enrique Sanchez Giraldo
- » Narciso Alonso Fernandez
- » Lucas de la Rosa Gordaliza
- » Celestino del Olmo Sanchez
- » Francisco Alonso Ramos

Mayores contribuyentes.

- D. Felipe Martin Vegas
- » Juan Herrero y Herrero
- » Roque Escobar Giraldo
- » Pascual Sanchez Ramos
- » Zoilo San José
- » Celestino Alonso Pastor
- » Pablo Sanchez Prieto
- » Eusebio Escobar Giraldo
- » Saturnino Ramos Ayala
- » Eugenio Alonso Pastor
- » Juan Rodriguez Herrero
- » Santiago de la Rosa Gordaliza
- » Isidoro Ramos Alonso
- » Pablo Ramos Giraldo
- » Vicente Rodriguez Rodriguez
- » Julian Herrero de la Torre
- » German Alonso Pastor
- » Simeon Pastor Giraldo
- » Simon Rodriguez Ramos
- » Urbano Sanchez Giraldo
- » Canuto Ramos Ramos
- » Juan Pastor Giraldo
- » Alejandro Rodriguez Herrero
- » Florencio del Olmo Brime
- » Alejandro Pastor Giraldo (menor)
- » Mariano Ramos Paniagua
- » Ricardo Ramos Alonso

Villafranca de Duero.

Concejales.

- D. Crisanto Rodriguez Prieto
- » Basilio Pardo Casado
- » Víctor Lopez Modroño
- » Eugenio Diez Vegas
- » Juan Gonzalez Fonseca
- » Felipe Seco Cea
- » Jesús Gonzalez Gonzalez

Mayores contribuyentes.

- D. Fermin Lorenzo Villar
- » Tomás Pamparacuatro Fernandez
- » Francisco Pamparacuatro Seco
- » Fidencio Seco Barrios
- » Nicasio Estevez Bravo
- » Claudio Hernandez Modroño
- » Florencio Fonseca Modroño
- » Tomás Villar Britapaja
- » Gregorio Villar Britapaja
- » Esteban Gutierrez Gonzalez
- » Pedro Barrios Prieto
- » Nemesio Gonzalez Iglesias
- » Julian Hernandez Modroño
- » Guillermo Gonzalez Barrios
- » Agustín Seco Hernandez
- » Pedro Fonseca Modroño
- » Benito Modroño Prieto
- » Antonio Pamparacuatro Seco
- » Castor Gonzalez Diez
- » Miguel Vicente Barbajero
- » Francisco Gonzalez Torrado
- » Deogracias Vicente Villar
- » Rafael Gonzalez Torrado
- » Eustaquio Vicente
- » Maximino Gonzalez Seco
- » Victoriano Gonzalez Iglesias
- » Ireneo Barrios Seco
- » Ciriaco Gutierrez Hernandez

Villafrechós.

- D. José de la Guerra
- » Pedro de Castro
- » Manuel Gutierrez
- » Claudio Lopez
- » Teótimo Herrerias
- » Antonio Lobato
- » Amancio Movilla
- » Lucio Lobato
- » Jesús Delgado
- » Numeriano Concejo
- » Aurelio Gil
- » Aurelio Concejo
- » Eloy Represa
- » Alejandro Cuadrillero
- » Francisco Santiago
- » Ambrosio Lobato
- » Rafael Perez
- » Demetrio Roman
- » Demetrio Giron
- » Pio Mateos
- » Franco Loya
- » Gregorio Santiago
- » Calixto Ares
- » Teodomiro Herrerias
- » Gaspar Lorenzo
- » Dámaso Mateos
- » Pio Rodriguez
- » Liborio Lorenzo
- » Matias Cubero
- » Crescenciano Giron
- » Fidel Gonzalez
- » Nazario Casado
- » Isidoro de la Vega
- » Nemesio Guerra
- » Isidoro Espeso
- » José Garrote
- » Martin Cuadrado
- » Prudencio Francisco
- » Tomás Carranza
- » Gonzalo Lobato
- » Sebastian Perez
- » Domingo Lobato
- » Benito Guerra
- » Toribio Santos

Villafuente.*Concejales.*

- D. Hilario Casado Martin
 » Maximiliano de la Cal Escribano
 » Santiago Montenegro Muñoz
 » Lucio Duque Aza
 » José Casado Casado
 » Marciano Vitoria Gomez

Mayores contribuyentes.

- D. Teodoro Fuente Escribano
 » Baldomero de la Cal Fuente
 » Juan de la Fuente de la Cal
 » Simeon Fuente Escribano
 » Vicente Casado Aragon
 » Vicente Sardon Rioja
 » Natalio Escribano Toribio
 » Hermán García Casado
 » Fernando García Casado
 » Nicanor Escribano Duque
 » Pedro Escribano Duque
 » Francisco Escribano Fuente
 » Ruperto García Merino
 » Pablo Casado Martin
 » Severiano de la Fuente Pelayo
 » Manuel Escribano Martinez
 » Leon Sanz Martin
 » Indalecio Arranz Fuente
 » Francisco Solano Diez Martin
 » Vicente Antonio Rivera
 » Guillermo Recio Pelayo
 » Emilio Gutierrez Rioja
 » Victor de la Cal Fuente
 » Pedro Aza Ortega
 » José Fuente Duque
 » Julian Fuente Iscar
 » Gorgouio Mambrilla Martin
 » Jenaro Soladana Fuente

Villagarcía de Campos.*Concejales.*

- D. Pablo Vazquez Morán
 » Filoteo Sahagún Lopez
 » Faustino Calvo Francisco
 » Doroteo Martinez Manuel
 » Félix Dominguez Martinez
 » Desiderio Peña Gonzalez
 » Nicolás Garrote Alvarez
 » Ignacio Gonzalez Leal

Mayores contribuyentes.

- D. Matias Fernandez Gutierrez
 » José Martinez Gutierrez
 » Pio Mateo Tomillo
 » Florencio Gutierrez Ruiz
 » Andrés Martinez Gutierrez
 » Victoriano Ortega Perez
 » Gerardo Alvarez Gonzalez
 » Julian Represa Gonzalez
 » Leonardo Junquera Arquellada
 » Matias Urueña Guerra
 » Pedro Martinez Belmonte
 » Teodoro Martinez Mateo
 » Mariano Gonzalez Ortiz
 » Valentin Urueña Guerra
 » Cecilio Alvarez Perez
 » Blas Alvarez Leal
 » Elóy Peña Ruiz
 » Pablo Carriedo Abad
 » Emiliano Espinel Alonso
 » Lamelino Manchado Diez
 » Pudente Urueña Guerra
 » Federico Cea Gonzalez
 » Jesús Franco Vallecillo
 » Saturnino Calvo Revuelta
 » Juan Manrique Morán
 » Higinio Gonzalez Montero
 » Julian Rosa Barrio
 » Aurelio Gonzalez Sahagún
 » Guillermo Martinez Leal
 » Isidoro Gonzalez Vallecillo
 » Victorio Gonzalez Vallecillo
 » Manuel Francos Vallecillo

Villalán de Campos.*Concejales.*

- D. Vicente Alonso Vielva
 » Francisco Merino Sanchez
 » Mariano Sanchez Blanco
 » Fortunato de Paz Callejo
 » Justino Merino Movilla
 » Julio Sanchez Añibarro

Mayores contribuyentes.

- D. Roque Sanchez de Castro
 » Angel Sanchez Añibarro
 » Calixto Merino Blanco
 » Cándido Vazquez de Prada
 » Felipe Perez Alaiz
 » Bernardino Sanchez de Castro
 » Ciriaco Añibarro Herrerias
 » Eugenio Calafate Herrerias
 » Manuel Vazquez de Prada
 » Alejandro Añibarro Merino
 » Tomás Añibarro Merino
 » Julian Vazquez Cuadrado
 » Santos Añibarro Herrerias
 » Leoncio Añibarro Añibarro
 » Eutimio Rodriguez Martinez
 » Pedro Lobo Raliegos
 » Fabriciano Vazquez Perez
 » Tomás Merino Vega
 » Aureliano Herrerias Rosales
 » Ponciano Vazquez Perez
 » Félix Añibarro Mieres
 » Raimundo Nuñez Sanchez
 » Emilio Añibarro Herrerias
 » Benigno Lobo Roldán

Villalbarba.*Concejales.*

- D. Dictinio Gonzalez Cuesta
 » Regino Martin Gallego
 » Hilario Casas Rodriguez
 » Escolástico Varela Gomez
 » Julian Rodriguez Bruña
 » Gonzalo Fradejas Muñoz
 » Fabio Martin Rodriguez

Mayores contribuyentes.

- D. Tiburcio Coro Ubeaga
 » Leocadio Carbajosa Monje
 » Daniel Gallego Camino
 » Heliodoro Gallego Gonzalez
 » Francisco Gutierrez Perez
 » Mapálico Gonzalez Moya
 » Lorenzo Gutierrez Perez
 » Ladislao Garcia Gutierrez
 » Juan Manuel Gomez Sanchez
 » Guillermo Hernandez Cachazo
 » Cecilio Hernandez Martinez
 » Indalecio Hernandez Gonzalez
 » Manuel Higuera Hernandez
 » Lorenzo Martin Alonso
 » Francisco Martin Alonso
 » Tomás Martinez Moras
 » Rafael Tabarés Monge
 » Juan Varela Perez
 » Antonio Varela Carbajosa
 » Práxedes Varela Gonzalez
 » Adelaido Varela Gomez
 » Sofronio Sarmentero Saldaña
 » Alejandro de Pablo Gavilan
 » Santos Martin Martin
 » José Lopez Cuadrado
 » Vitorio Rodriguez Pino
 » Aniceto Rodriguez
 » Joaquin Villoria Repila

Villanubla.*Concejales.*

- D. Mariano Villanueva Canales
 » Mariano Francisco Calvo
 » Fabian Lobo Peña
 » Anastasio Callejas Perez
 » Teófilo Fernandez Valentin
 » Mariano Verdejo Sarabia
 » Eleuterio Castrodeza Alvarez
 » Angel Ortega Caballero
 » Lázaro Pintado Valentin

Mayores contribuyentes.

- D. Edmundo Gonzalez Barrero
 » Lesmes Gonzalez Valentin
 » Zacarías Valentin Valentin
 » Juan Fernandez Hernandez
 » Federico Lobo Gonzalez
 » Fructuoso Valentin Valentin
 » José Gonzalez Valentin
 » Eulogio Valentin Valentin
 » Gonzalo Valentin Valentin
 » Maximiano Gonzalez Valentin
 » Justino Valentin Gil
 » Jerónimo Gil Verdejo
 » Marcial Valentin Tabarés
 » Román Ruperez Verdejo
 » Nicéforo Verdejo Sarabia
 » Ecequías Gil Verdejo
 » Martin Valentin Valentin
 » Julian Gil Verdejo
 » Anselmo Valentin Aguilar
 » Benito Carbajosa Alvarez
 » Jacinto Ruperez Verdejo
 » Andrés Villanueva Canales
 » Francisco Valentin Fernandez
 » Félix Diez de Castro
 » Cayeto Pintado Ruperez
 » Félix Vazquez Hernandez
 » Alejandro Valentin Valentin
 » Samuel Gil Verdejo
 » Pedro Pintado Ruperez
 » Indalecio Rafael Carbajosa
 » Ildefonso Alvarez Alvarez
 » Fidel Valentin Ruperez
 » Maximiliano Ruperez Verdejo
 » Manuel Ferrero Gonzalez
 » Mariano Gomez Valentin
 » Abundio Villanueva Canales

NUM. 641.**Vega de Valdeironco.**

No habiéndose presentado solicitud alguna para la provision de la plaza de Guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, el Ayuntamiento en sesion del día de ayer acordó anunciarla nuevamente por espacio de ocho dias para su provision.

Los que deseen optar al cargo presentarán sus solicitudes, escritas de puño y letra del solicitante en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel de peseta, en el referido plazo, pasado el cual se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de policia de 8 de Noviembre de 1919, y percibirá el que sea agraciado su sueldo, cuando los demás empleados del Municipio y siempre por trimestres vencidos.

Vega de Valdeironco 11 Febrero 1920.—El Alcalde, Miguel Garcia.

NUM. 642.**Villalbarba.**

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999

pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Para que puedan ser admitidas las solicitudes que serán presentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince dias, es requisito indispensable llevar cuatro años de práctica en otras Secretarías.

Villalbarba 9 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Dictinio Gonzalez.

Villalbarba.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1918 y trimestre prorrogado de 1919, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias, a los efectos prevenidos por el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villalbarba 9 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Dictinio Gonzalez.

NUM. 627.**Villardefrades.**

La Junta municipal de esta villa en sesion de siete del corriente ha acordado adoptar como medio para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año económico de 1920-21, el repartimiento general sobre las partes personal y real que establece el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Villardefrades 10 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Lucas Cano.

Villardefrades.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año económico de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurrido indicado plazo no serán admitidas.

Villardefrades 10 de Febrero de 1920.—El Alcalde, Lucas Cano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 605.

FERROL.

REQUISITORIA.

Cabrera Vera Antonio, de unos cuarenta y cinco años, grueso, más bien bajo, bigote recortado, faltándole algunos dientes.

Cabrera Vera José, de unos veinticinco años, alto, muy delgado, afeitado.

Gimenez, Julio, (á) Pituso, alto, algo grueso, bigote rubio, de unos treinta y cinco años.

Un tal Luis (á) Cachufias, y Argentino, alto, delgado, bigote pequeño retorcido.

Y Cabrera Vera, Magdalena, de unos treinta años, de estatura regular, gruesa, viste traje claro, y velo á la cabeza, ignorándose las demás circunstancias; deben presentarse dentro del término de diez días en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitucion, al objeto de ser reducidos á prision y practicarse las demás diligencias decretadas en el sumario que contra los mismos instruyo por robo en la joyería del Sr. Montalbo, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ferrol 6 de Febrero de 1920.—El Juez de instruccion, Modesto Poladura.

Núm. 651.

MEDINA DE RIOSECO.

Don Salustiano Orejas Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Quiliano Perez Pascual, en nombre y con poder bastante de D. Anastasio Fernandez Estévez, vecino de Tordehumos, se ha presentado demanda en juicio de menor cuantía, contra D. Deógenes Perez Perez y otros varios, sobre que se declare que el D. Anastasio es dueño en plena propiedad desde la muerte de D.^a Rosa Mateos Collazos, de la casa señalada con los números 2 y 4, de la calle del Rosario, de la villa de Tordehumos, que ocupa una superficie de seiscientos diez y nueve me-

tros cuadrados, que como tal, tiene derecho á reclamar del albacea y herederos de la causante la entrega y posesion del inmueble en el estado que se hallare al fallecer la testadora, con las rentas y frutos civiles devengados desde ese día y que se condene al albacea, comisario D. Deógenes Perez y herederos demandados á otorgar escritura para la entrega de la casa á nombre del legatario, rectificándose las operaciones de la testamentaria si estuviesen ultimadas, únicamente en cuanto el extremo de este legado; habiéndose acordado en providencia del día de ayer, emplazar por medio del presente á los demandados ausentes en ignorado para irlo, Ambrosio Mateo Florian, Severino Mateo Florian, Pablo y Pedro Collazos Rodriguez, Teófilo Collazos Rodriguez, Felipe Collazos Rodriguez, Indalecio Collazos Perez, Nicolás Mateo Cartón, Calixto Mateo Cartón, mayores de edad, Hilaria Martin Casado, con la representacion de su esposo Maximino Sanabria Herrero, Epifania Martin Casado (viuda), Ambrosio, Faustino, Valentina y Benito Casado Collazos, menores, representados por su madre Jesusa Campano Collazos, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en los autos referidos, personándose en forma por sí ó por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dato en Rioseco á once de Febrero de mil novecientos veinte.—Salustiano Orejas.—P. S. M., Julian Argüeso. 70 717

Núm. 612.

Charro Campos, Angel, (á) Boquique, natural de Casas del Castañar, de estado soltero, profesion jornalero, de veintiseis años, tiene la boca torcida, estatura baja, delgado, afeitado, pelo negro, ojos castaños, domiciliado últimamente en Casas del Castañar, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de no hacerlo así de ser declarado rebelde, interesando su busca, captura y conduccion á este Juzgado.

Plasencia 6 de Febrero de 1920.—Ildéfonso Vazquez.

Juzgados municipales.

Núm. 613.

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias á que hace referencia aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Palazuelo de Vedija a treinta de Enero de mil novecientos veinte.—El Tribunal municipal de la misma constituido por los señores Juez, D. Gregorio Fraile Rodriguez, Adjuntos, D. Francisco Fernandez Velasco y D. Bernardo Dominguez Gonzalez, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una como demandado don Marcelino Bodero, vecino de Ampudia (Palencia), sobre reclamacion de pesetas, por ante mí su Secretario dijo.

Resultando: Que presentada la demanda que ha seguido sus trámites dió lugar al precedente juicio al que no obstante estar citadas ambas partes, compareció únicamente la demandante que por no alegarse ni acreditarse la incomparecencia del demandado solicitó y obtuvo del Tribunal la continuacion del juicio en rebeldía del mismo en el que ratifico en su pretension de reclamar de dicho demandado el pago de setenta y ocho pesetas, importe de un cerdo que le vendió el tres de Junio último y debió de satisfacer el primero del pasado Septiembre y que por no verificarlo le irroga perjuicios consistentes en el cinco por ciento desde el día señalado para el pago hasta que lo realice, los que también se reclaman con imposicion de costas y admision del recibo acreditativo de la deuda en concepto de prueba documental, declarando la rebeldía de mentado demandado, al que se le notificará la sentencia por edictos.

Resultando: Que en la celebracion de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que la no presentacion del demandado no es óbice de la continuacion del juicio y menos como cuando aquí sucede se halla citado reglamentariamente, desconociendo los móviles de su incomparecencia, por cuyo motivo desde luego procede declarar su rebeldía á los efectos subsiguientes.

Considerando: Que el demandante tiene probada la existencia de la deuda en la cantidad que le reclama con la obligacion recibo firmado por el deudor que se acompaña como medio de prueba y esto acreditado y también que no se ha satisfecho aquella

en la fecha convenida es indudable que este Tribunal debe acceder en un todo á la reclamacion que se le hace de condenar al demandado á la cantidad que se indica, daños y perjuicios como se pide y las costas.

Vistas las disposiciones de general aplicacion;

Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado D. Marcelino Bodero, debemos condenarle y le condenamos á que dentro de los tres días siguientes de ser firme esta sentencia abone al demandante D. Demetrio Fraile Escudero, la cantidad de setenta y ocho pesetas que le adeuda, los daños y perjuicios consistentes en el cinco por ciento desde el día que debió satisfacerlo hasta que lo verifique y las costas. Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado por edictos, definitivamente juzgando lo acordamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Francisco Fernandez.—Bernardo Dominguez.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial», expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el Juez de Palazuelo de Vedija á nueve de Febrero de mil novecientos veinte.—Vicente Artero Ortega, Secretario.—V.º B.º, El Juez, Gregorio Fraile.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 649.

Regimiento Infanteria de Isabel II número 32.

Velasco López, Celso, hijo de Mariano y de Elvira, natural de Ujo, provincia de Oviedo, de estado casado, de profesion jornalero, de 22 años, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura 1'595 milímetros, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por fraude y falta grave de 1.^a desercion, comparecerá en término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo D. Joaquin López Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 12 de Febrero de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquin López.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion